

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N. 27 DE 2012

ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE IBM SPSS STATISTICS EN RED DE LA VERSIÓN 14.0 A LA VERSIÓN 20.0 QUE INCLUYE NEVE (9) LICENCIAS, LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE IBM SPSS MODELER PARA UN (1) USUARIO DE LA VERSIÓN PROFESIONAL A LA VERSIÓN PREMIUM Y LA ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO IBM SPSS MODELER SERVER PROFESIONAL PARA DOS (2) CORES Y DOS (2) LICENCIAS DEL SOFTWARE MATHEMATICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002.

De conformidad con el artículo 3° de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

La Unidad de Información y Análisis Financiero para el desarrollo de su misión institucional requiere de herramientas para el análisis de la información que recauda en cumplimiento de su objeto, obteniendo como resultado estudios estratégicos para los distintos sectores vulnerables a los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF requiere la actualización de las licencias del software IBM SPSS Statistics en Red de la versión 14.0 a la versión más reciente que es la 20.0, esta compra se justifica en primer lugar a que este software no se actualizado por más de 4 años y es sabido que las actualizaciones se requieren para mejorar características propias del software, para corregir errores e incluir nuevas funcionales para el usuario; en segundo lugar el software IBM SPSS Statistics es un herramienta de constante uso especialmente en la Subdirección Estratégica para las tareas de retroalimentación de entidades y reportes estadísticos que genera la Unidad y en tercer lugar esta última versión incluye nuevas características que pueden apoyar las labores misionales de la Unidad como lo son: capacidad para generar reportes utilizando plantillas de mapas predefinidos, construcción modelos más precisos al predecir los resultados no lineales utilizando IBM SPSS Advanced Statistics, generar tablas de salida totalmente interactivas y se pueden editar hasta cinco veces más rápido y comprimir archivos temporales creados por el procedimiento de clasificación para ahorrar espacio en disco al ordenar archivos de gran tamaño.

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF requiere la actualización del software IBM SPSS Modeler de la versión Profesional a la versión Premium, debido a que la versión Premium incluye características de texto sofisticadas y funcionalidades de análisis que ayudan a combinar datos estructurados y no estructurados para hacer modelos predictivos más exactos posibles. En cuanto al licenciamiento IBM

SPSS Modeler Server Profesional se requiere gracias a las mejoras que ofrece esta versión para el procesamiento de grandes cantidades de información como lo es el caso de la Unidad. Además capacidades especializadas que ofrecen un rendimiento más rápido, una administración más eficiente y una mayor seguridad en las implementaciones que realicen para la entidad. Este software también es utilizado para las labores misionales de la Subdirección de Operaciones.

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF requiere licencias del software Mathematica que es uno de los entornos de computación más potentes del mundo, contiene miles de algoritmos originales y un diseño fuertemente unificado, extiende proyectos de todos los tamaños, desde las operaciones simples de calculadora hasta la implementación de sistemas a gran escala y supercomputación de máxima potencia. Este software ayudara a complementar las labores de modelamiento estadístico que realiza la Subdirección Estratégica.

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF requiere contratar: 1). La actualización del licenciamiento del Software IBM SPSS Statistics en Red de la Versión 14.0 a la versión 20.0, el cual debe incluir: Dos (2) licencias IBM SPSS STATISTICS BASE, una (1) licencia IBM SPSS Windows Tablas, una (1) licencia IBM SPSS Windows Regresión, una (1) Licencia IBM SPSS Windows Pruebas Exactas, una (1) Licencia IBM SPSS Windows Categorías, una (1) Licencia IBM SPSS Windows Valores, una (1) Licencia IBM SPSS Windows Conjoint, una (1) Licencia IBM SPSS Windows Tendencias y una (1) Licencia IBM SPSS Windows Modelos Avanzados. 2). La actualización del Software IBM SPSS Modeler para un (1) usuario de la Versión Profesional a la Versión Premium y la adquisición del licenciamiento IBM SPSS Modeler Server Profesional para dos (2) Cores, y 3). Dos (2) Licencias del Software Mathematica.

Que la Subdirección de Informática realizó los estudios previos y solicitó a la empresa INFORMESE LTDA – SPSS ANDINO identificada con Nit. 800.177.588-0, que presentará oferta sobre lo requerido y señalado en el objeto del contrato a realizar, así como, los documentos necesarios para llevar al cabo la contratación directa requerida en este documento, propuesta que fue presentada con sus respectivos soportes para la presente contratación los días 16 y 29 de marzo de 2012, dentro de la cual se adjunta certificación de ser el único distribuidor autorizado del portafolio IBM SPSS en Colombia, la cual se encuentra registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá.

2. OBJETO

Contratar la actualización y adquisición de los siguientes Software: 1). La actualización del licenciamiento del Software IBM SPSS Statistics en Red de la Versión 14.0 a la versión 20.0, el cual debe incluir: Dos (2) licencias IBM SPSS STATISTICS BASE, una (1) licencia IBM SPSS Windows Tablas, una (1) licencia IBM SPSS Windows Regresión, una (1) Licencia IBM SPSS Windows Pruebas Exactas, una (1) Licencia IBM SPSS Windows Categorías, una (1) Licencia IBM SPSS Windows Valores, una (1) Licencia IBM SPSS Windows Conjoint, una (1) Licencia IBM SPSS Windows Tendencias y una (1) Licencia IBM SPSS Windows Modelos Avanzados. 2). La actualización del Software IBM SPSS Modeler para un (1) usuario de la Versión Profesional a la Versión Premium y la adquisición del licenciamiento IBM SPSS Modeler Server Profesional para dos (2) Cores, y 3). Dos (2) Licencias del Software Mathematica.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal g. del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 del 2012, el cual establece que: *“Cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o **por ser, de acuerdo con la Ley, su proveedor exclusivo.**”* (Negrilla fuera de texto)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Unidad de Información y Análisis Financiero ha tenido en cuenta para el presente proceso de selección la cotización presentada por el único proveedor del Software a adquirir, la cual se establece en la suma de Cuatrocientos Veintinueve Millones Cuatrocientos Noventa Mil Doscientos Noventa Pesos Moneda Corriente (\$429.490.290) Incluido IVA.

A su vez, la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero solicitó al proveedor que ostenta la calidad de único proveedor de contratos celebrados con la iguales o similares características del objeto a contratar en el presente proceso de selección y los valores se encuentran dentro de la media de los presentados por el contratista para la Unidad.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Treinta (30) días calendario y a partir de la suscripción del acta de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Igualmente el contrato que se suscriba contará con una vigencia de amparo técnico de un (1) año contado a partir del momento del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Además de la certificación de único proveedor que ostenta el contratista, se tendrán en cuenta aspectos técnicos adicionales que otorgan valor agregado o adicional a la contratación, los cuales se citaron en el numeral 2 del presente escrito, así como los establecidos en la propuesta del contratista de fechas 16 y 29 de marzo de 2012.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto a contratar el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales que regulan la actividad contratar, con lo establecido en su propuesta de fecha 14 y 29 de marzo de 2012 y con las establecidas a continuación:

- El contratista deberá brindar acompañamiento en la instalación y configuración del Software procurando su mayor eficiencia.
- El contratista deberá prestar el primer año de soporte y mantenimiento sin costo alguno.
- El contratista deberá ofrecer el Licenciamiento del Software a perpetuidad para la UIAF.
- El contratista deberá incluir capacitación por lo menos para tres (3) asistentes en: Manejo Operativo Curso Cerrado con IBM SPSS de mínimo de 16 horas, Estadística con IBM SPSS mínimo 16 horas,

Técnicas Estadísticas de Regresión mínimo 16 horas, Análisis de Series de Tiempo Tendencias con IBM SPSS mínimo 16 horas e Introducción a Conjoint Análisis con IBM SPSS mínimo 16 horas.

- El contratista deberá incluir Capacitación por lo menos para tres (3) asistentes en: Modelaje Avanzado 24 de Horas, Scripting con Modeler de 8 Horas, Text Mining de 16 Horas y paquete de consultoría de 150 horas para Consultor Especializado - Minería de Datos.
- El contratista deberá incluir Capacitación por lo menos para tres (2) asistentes en: Software Mathematica de por lo menos 8 horas.

8. FORMA DE PAGO.

La unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF pagará el valor de presente contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor de la Unidad y de la certificación expedida por el revisor fiscal del CONTRATISTA en el que conste que se encuentra a paz y salvo con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuyo parágrafo fue modificado por la el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión por parte del UIAF la realizará el Asesor Código 1020 Grado 13 de la Subdirección de Informática, y además de las obligaciones que impone la Ley, velará por el correcto desarrollo y ejecución del contrato, para lo cual podrá acceder a los documentos de información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, y deberá expedir la correspondiente certificación de cumplimiento a satisfacción. El supervisor designado por EL CONTRATISTA será informado al supervisor designado por la UIAF de manera escrita o por cualquier otro medio.

10. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la UIAF contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus sub oferentes o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual.

11. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en la ley las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente invitación.

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial, y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria

4

será descontado del pago que deba efectuarse al CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del presente contrato. Para este efecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

13. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones derivadas del presente contrato, LA CONTRATANTE podrá imponerle al contratista, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las mismas supere el diez por ciento (10%) del valor de la misma so pena de la aplicación de la cláusula penal. El valor de la multa, se descontará del pago que deba efectuarse a EL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del presente contrato. Para este efecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

14. PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

EL CONTRATISTA deberá pagar la totalidad de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación Pública. De acuerdo con el artículo 60 de la Ley 90 de 1995, la publicación del presente Contrato es requisito indispensable para su legalización, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago por parte de **EL CONTRATISTA**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

15. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

- 1). Los riesgos y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista o su cumplimiento extemporáneo.
- 2). Los riesgos constitutivos de caso fortuito que tengan ocurrencia al interior de la empresa y que puedan llegar a generar incumplimiento o dificultades en la prestación del servicio. Estos riesgos deben ser amparados por pólizas de garantía de cumplimiento y de calidad del servicio.
- 3). El riesgo precontractual por la no suscripción o legalización del contrato por parte del contratista. Este riesgo debe ser amparado con la póliza de seriedad de la oferta.
- 4). El riesgo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones
- 5). El riesgo por la mala calidad de servicio y de los insumos o elementos a proveer.

16. MECANISMOS DE COBERTURA:

Teniendo en cuenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF una garantía única, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales que rigen la materia, con los siguientes amparos:

- **Por el cumplimiento:** De todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la

de la vigencia técnica del contrato un (1) año y seis (6) meses más. A esta garantía, se le imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. Los valores en que se disminuya la garantía deberán reponerse para que se mantenga en el porcentaje previsto

- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de la vigencia técnica del contrato un (1) año y un (1) año más.

ORIGINAL FIRMADA

LUIS ALEJANDRO NAVAS IANNINI

Subdirector de Informática

P/41
R/37 y 108